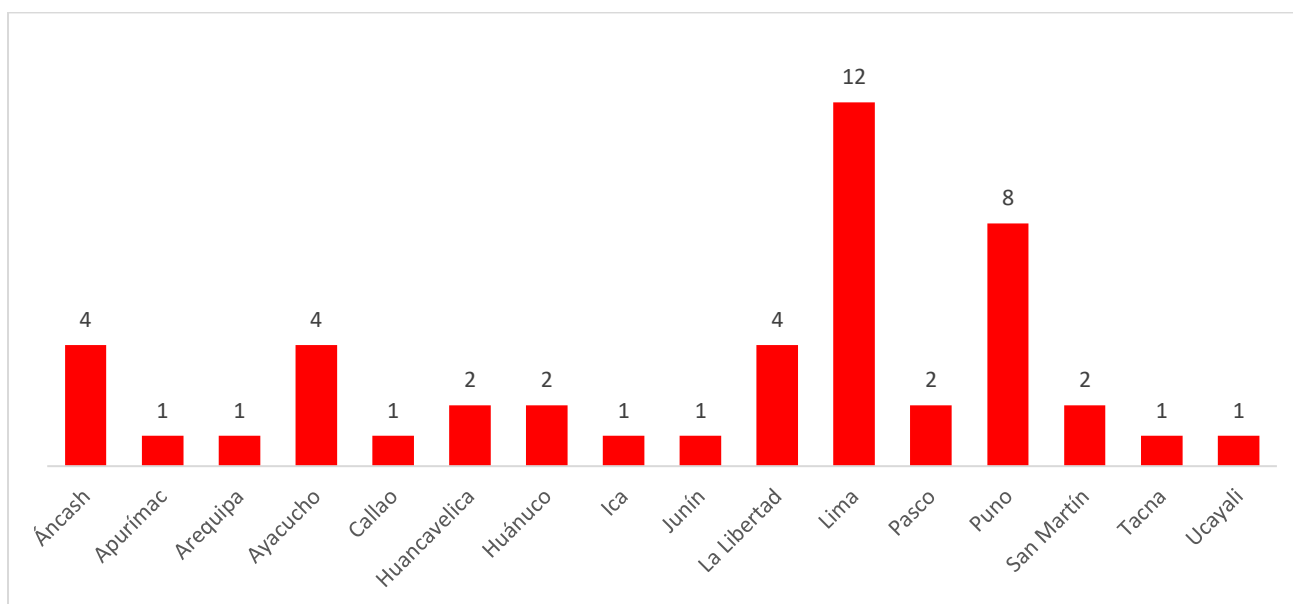


## EMERGENCIA NACIONAL Y SANITARIA

«HALLAZGOS, ACTUACIONES, AVANCES Y RESULTADOS ESTRATÉGICOS - COVID 19»

Día 137 - Al 30.07.2020 - 17:00 horas



### ✓ ÁNCASH

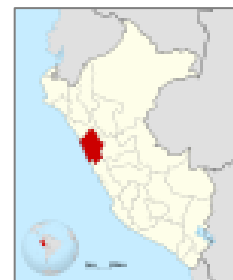
#### 1. ÁNCASH / Huaraz / Independencia

**Derecho:** Derechos a los servicios públicos

**Tema:** - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de saneamiento.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la presunta demora de la Junta Administradora de Usuarios de Agua Potable y Alcantarillado de Shancayan, respecto del desatoro de un desagüe situado en la primera cuadra de la Calle Trébol del Barrio de Shancayan -con el consecuente afloramiento de agua contaminante en perjuicio de transeúntes, vehículos y viviendas de la zona-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD ÁNCASH



**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Junta Administradora de Usuarios de Agua Potable y Alcantarillado del Barrio Shancayan la garantía de urgente reparación del atoro y de mantenimiento del desagüe reportado -incluida la coordinación con la Empresa Chavín S.A.A., para facilitar el préstamo de varillas dada una profundidad cercana a 5 metros-; con la finalidad de evitamiento de situaciones de exposición a riesgo de la salud -en plena vigencia de la emergencia nacional y sanitaria-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Junta Administradora de Usuarios de Agua Potable y Alcantarillado de Shancayan - Presidente

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

#### 2. ÁNCASH / Santa / Chimbote

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la necesidad de un ciudadano de acceder a la aplicación de una prueba de descarte y a la realización del monitoreo de salud respectivo, debido a la presentación de sintomatología asociada, así como a que recientemente un familiar habría fallecido con COVID 19.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD CHIMBOTE

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Unidad Básica de Atención Primaria (UBAP) Sider del Seguro Social de Salud (EsSalud) la concreción de una prueba de descarte de COVID 19, con el consecuente monitoreo de la evolución de la salud del caso reportado. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva programación de la visita domiciliaria. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Unidad Básica de Atención Primaria (UBAP) Sider del Seguro Social de Salud (EsSalud) - Jefe

**Estado de la recomendación:** Acogida parcialmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

### 3. ÁNCASH / Santa / Chimbote

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la necesidad de un ciudadano de acceder a la aplicación de una prueba de descarte y a la realización del monitoreo de salud respectivo, debido a la presentación de sintomatología asociada, al internamiento de un pariente con COVID 19 -en el Hospital Laderas III-, así como a que recientemente un familiar habría fallecido con el nuevo coronavirus.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD CHIMBOTE

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Unidad Básica de Atención Primaria (UBAP) Sider del Seguro Social de Salud (EsSalud) la concreción de una prueba de descarte de COVID 19, con el consecuente monitoreo de la evolución de la salud del caso reportado. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva programación de la visita domiciliaria. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Unidad Básica de Atención Primaria (UBAP) Sider del Seguro Social de Salud (EsSalud) - Jefe

**Estado de la recomendación:** Acogida parcialmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

### 4. ÁNCASH / Santa / Chimbote

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la necesidad de un ciudadano -persona adulta mayor, actualmente sin parientes en su domicilio- de acceder a la aplicación de una prueba de descarte y a la realización del monitoreo de salud respectivo, debido a la presentación de sintomatología asociada, así como al reciente internamiento de su cónyuge con COVID 19 -en el Hospital Laderas III-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD CHIMBOTE

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Unidad Básica de Atención Primaria (UBAP) Sider del Seguro Social de Salud (EsSalud) la concreción de una prueba de descarte de COVID 19, con el consecuente

monitoreo de la evolución de la salud de la persona adulta mayor reportada. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva programación de la visita domiciliaria. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Unidad Básica de Atención Primaria (UBAP) Sider del Seguro Social de Salud (EsSalud) - Jefe

**Estado de la recomendación:** Acogida parcialmente

**Grupo vulnerable:** Persona/as adulta/as mayor/es.

## ✓ APURÍMAC

### 5. APURÍMAC / Abancay / Abancay

**Derecho:** Derecho a la asistencia humanitaria en general

**Tema:** - Programas sociales estatales ordinarios (nacionales y locales). [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de una presunta omisión informativa respecto de la habilitación del procedimiento para una nueva evaluación socioeconómica -para el reintento de acceso al Programa Pensión 65-; habida cuenta del caso de la ciudadana C.T.D. a quien apenas se le habría denegado el beneficio -por su clasificación como pobre y no como pobre extrema-, sin que le hubiese proporcionado mayor data útil para la reversión de la decisión estatal primigenia.

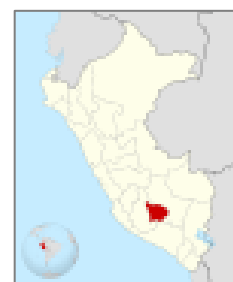
**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD APURÍMAC

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Programa Pensión 65 la garantía de coordinación con personal promotor de los diferentes distritos de Apurímac, a fin de que sea suministrada información oportuna a la ciudadanía excluida -como beneficiaria del programa social, por haber sido clasificada como pobre en vez de pobre extrema- sobre la viabilidad de una nueva evaluación socioeconómica ante el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) distrital. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo el efectivo compromiso de coordinación informativa, con promotores/as distritales del Programa Pensión 65 en la región Apurímac.

**Entidad emplazada:** Programa Pensión 65 - Coordinador Territorial de Apurímac

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s pobre/s y pobre/s extremo/s.



## ✓ AREQUIPA

### 6. AREQUIPA / Arequipa / Arequipa

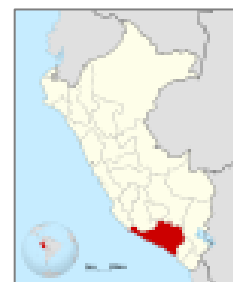
**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la necesidad de un ciudadano -persona adulta mayor- de acceder a la aplicación de una prueba de descarte y a la realización del monitoreo de salud respectivo, debido a la presentación de sintomatología asociada a COVID 19.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD AREQUIPA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Red de Salud Arequipa-Caylloma la concreción de una prueba de descarte de COVID 19, con el consecuente monitoreo de la evolución de la salud de la persona adulta



mayor reportada. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva visita domiciliaria, la evaluación de salud y la aplicación de la prueba requerida.

**Entidad emplazada:** Red de Salud Arequipa-Caylloma - Directora

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/as adulta/as mayor/es.

## AYACUCHO

### 7. AYACUCHO / Huanta / Huanta

**Derecho:** Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

**Tema:** - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la necesidad de garantizar la concreción de pruebas de descarte de COVID 19, respecto del íntegro de personal del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) de Huanta -conforme al requerimiento reiterado de la autoridad penitenciaria a cargo-.

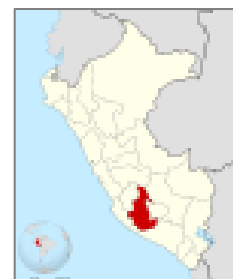
**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD HUANTA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Centro de Atención Primaria II de Huanta del Seguro Social de Salud (EsSalud) la concreción de pruebas de descarte de COVID 19, con el consecuente monitoreo de la evolución de la salud del total de personal penitenciario reportado. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva atención del reiterado requerimiento formulado por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) de Huanta.

**Entidad emplazada:** Centro de Atención Primaria II de Huanta del Seguro Social de Salud (EsSalud) - Director Ejecutivo

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).



### 8. AYACUCHO / Huanta / Huanta

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la necesidad de una ciudadana -trabajadora de la agencia del Banco de la Nación en Huanta- de acceder a la aplicación de una prueba de descarte y a la realización del monitoreo de salud respectivo, debido a la presentación de sintomatología asociada a COVID 19 -tos y fiebre-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD HUANTA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Centro de Atención Primaria II de Huanta del Seguro Social de Salud (EsSalud) la concreción de una prueba de descarte de COVID 19, con el consecuente monitoreo de la evolución de la salud de la servidora pública reportada. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva evaluación de salud y la aplicación de la prueba requerida -en coordinación con el Hospital de Apoyo de Huanta-.

**Entidad emplazada:** Centro de Atención Primaria II de Huanta del Seguro Social de Salud (EsSalud) - Director Ejecutivo

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

## 9. AYACUCHO / Huanta / Huanta

**Derecho:** Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

**Tema:** - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la necesidad de supervisar la ejecución de acciones de diagnóstico, prevención y tratamiento de casos sospechosos de COVID 19 -en la población privada de libertad del Establecimiento Penitenciario de Huanta-; a razón de la tendencia nacional al incremento de casos positivos de COVID 19.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD HUANTA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Establecimiento Penitenciario de Huanta la urgente gestión de apoyo de la Red de Salud de Huanta, en la línea de concreción de un tamizaje, y de un cerco epidemiológico y farmacológico. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva realización del tamizaje a un tercio de la población penitenciaria de Huanta, habiendo quedado pendiente la programación de pruebas para el grupo restante -en el marco de la emergencia nacional y sanitaria, ante la proliferación de COVID 19-.

**Entidad emplazada:** Establecimiento Penitenciario de Huanta - Director

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s privada/s de libertad.

## 10. AYACUCHO / Huanta / Huanta

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Equipamiento de protección personal como mascarillas y guantes (solo para personal de salud). [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Toma de conocimiento respecto del presunto desabastecimiento de equipamiento de protección personal, así como de la carencia de personal médico especialista -en Cirugía, Servicio de Apoyo al Diagnóstico, Radiología y Anestesiología-, en la línea de una adecuada atención de casos de emergencia en el Hospital de Apoyo de Huanta.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD HUANTA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Hospital de Apoyo de Huanta la garantía urgente de abastecimiento de equipamiento de protección personal -para sus profesionales sanitarios-; así como de contratación de personal médico especialista -en Cirugía, Servicio de Apoyo al Diagnóstico, Radiología y Anestesiología, según necesidad de atención de pacientes reportada en el marco de la emergencia nacional y sanitaria-. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo conocimiento de la efectiva distribución de equipamiento de protección personal, así como de la concreción del contrato de cinco profesionales especialistas en Medicina.

**Entidad emplazada:** Hospital de Apoyo de Huanta - Directora

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

## ✓ CALLAO

### 11. CALLAO / Callao / Callao

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de un buzón sin tapa -ubicado a la altura de la cuadra 28 de la Avenida Elmer Faucett-, con la consecuente exposición potencial a riesgo de accidentes.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD CALLAO



**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Municipalidad Provincial del Callao la adopción de medidas urgentes respecto de la colocación de señalética, identificación de la entidad titular del buzón, así como de aseguramiento de la reposición de la tapa con condiciones de seguridad. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Municipalidad Provincial del Callao - Alcalde

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

## ✓ HUANCAVELICA

### 12. HUANCAVELICA / Huancavelica / Ascensión

**Derecho:** Derechos a los servicios públicos

**Tema:** - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de saneamiento.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en la Avenida Santos Villa, al costado de un centro geriátrico del distrito de Ascensión- continuaría rota una tubería; con la consecuente afluencia de agua en el asfalto y viviendas de la zona, así como suspensión del servicio de saneamiento al interior de predios usuarios.

**Fuente:** - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD HUANCAVELICA



**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la empresa Emapa Huancavelica S.A. la urgente reparación de la avería, el restablecimiento regular del servicio de saneamiento, la puesta a disposición de camiones cisternas, así como la difusión de horarios de abastecimiento temporal a la ciudadanía usuaria. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo conocimiento de la efectiva acción de reparación de la tubería reportada -averiada por la alegada alta frecuencia de paso vehicular pesado en la vía-; así como del aseguramiento de la distribución de agua potable según horas programadas -comunicadas en la red social oficial de la empresa prestadora, así como en una radio de alcance local-.

**Entidad emplazada:** Empresa Emapa Huancavelica S.A. - Responsable de la Unidad de Mantenimiento

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

### 13. HUANCAVELICA / Huaytará / Pilpichaca

**Derecho:** Derechos a los servicios públicos

**Tema:** - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de telecomunicaciones.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en el Centro Poblado Ingahuasi- no se contaría con señal 2G de la empresa Movistar Perú S.A.A., lo cual perjudicaría la remisión de informes y la comunicación de las referencias de pacientes -desde el Puesto de Salud de Ingahuasi hacia otros establecimientos de salud de mayor capacidad resolutive-.

**Fuente:** - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD HUANCAVELICA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a Internet para Todos (IPT) -de la empresa Movistar Perú S.A.A.- la concreción de acciones inmediatas para la atención de la avería reportada en el Centro Poblado Ingahuasi. En atención a la intervención defensorial, se obtuvo la restitución efectiva de la señal 2G del servicio de internet.

**Entidad emplazada:** Internet para Todos (IPT) de la empresa Movistar Perú S.A.A. - Profesional de Operaciones y Mantenimiento

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

## HUÁNUCO

### 14. HUÁNUCO / Huánuco / Amarilis

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en el Hospital de Huánuco del Seguro Social de Salud (EsSalud)- familiares no serían comunicados respecto de la evolución de los estados de salud de pacientes en hospitalización con COVID 19; habida cuenta de la presunta desatención -o inoperatividad técnica- del número telefónico difundido.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD HUÁNUCO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Hospital de Huánuco del Seguro Social de Salud (EsSalud) la habilitación de números telefónicos en condición de operatividad, a favor de familiares de pacientes en internamiento con COVID 19. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo el compromiso efectivo de adopción de medidas correctivas para la consignación y atención de centrales telefónicas operativas, en la línea de suministro continuo de data sobre la evolución de los estados de salud de personas internadas.

**Entidad emplazada:** Hospital de Huánuco del Seguro Social de Salud (EsSalud) - Director

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



### 15. HUÁNUCO / Puerto Inca / Honoria

**Derecho:** Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

**Tema:** - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento -en monitoreo al distrito de Honoria- acerca del creciente comercio de alimentos en centros de abastos y alrededores, que no guarda las medidas de higiene y de salubridad, exponiendo -así- a riesgo la salud de las personas con la propagación de COVID 19.

**Fuente:** - Otra (de oficio). / MOD TINGO MARÍA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Municipalidad Distrital de Honoria la implementación y refuerzo de medidas de saneamiento -sobre todo, acciones de limpieza y desinfección a centros de abastos-, a fin de que se cumpla con protocolos de seguridad y salubridad para prevenir la propagación de COVID 19. Del mismo modo, se requirió la disposición de acciones de fiscalización para controlar el comercio ambulatorio en calles aledañas a mercados, y la verificación del respeto del distanciamiento social -tanto entre puestos de ventas, como entre consumidores-, teniendo en cuenta el aforo y observando que las personas que manipulen alimentos utilicen ropa de protección, gorras, mascarillas y guantes, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 83-2020-PCM. En atención a la recomendación, se obtuvo la efectiva implementación y reforzamiento de acciones -de limpieza y desinfección- en los centros de abastos de la zona.

**Entidad emplazada:** Municipalidad Distrital de Honoria - Alcalde

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



#### 16. ICA / Ica / Ica

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de las dificultades presentadas para la concreción de la referencia del ciudadano Z.L.M.A. -desde el Hospital San José de Chincha hacia el Hospital René Troche-, debido que presuntamente no se contaba con un médico de guardia.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD ICA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Hospital René Troche la garantía urgente de disponibilidad de personal especializado, a fin de concretar los procedimientos de referencia hacia tal establecimiento de salud -dada su mayor capacidad resolutive-. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva referencia del paciente Z.L.M.A. -desde el Hospital San José de Chincha-.

**Entidad emplazada:** Hospital René Troche - Director Administrativo

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



#### 17. JUNÍN / Chupaca / Chupaca

**Derecho:** Derecho a la asistencia humanitaria en general

**Tema:** - Programas sociales estatales ordinarios (nacionales y locales). [Incluye casos de corrupción].





**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en el distrito de Chupaca- un total de 11 comedores populares ha sido suspendido en su funcionamiento, dado el incumplimiento de protocolos sanitarios de bioseguridad.

**Fuente:** - Otra (de oficio). / OD JUNÍN

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Municipalidad Provincial de Chupaca la intervención competencial urgente, hasta alcanzar -con asesoría y apoyo edil- la operatividad de los 11 comedores populares cerrados por omisión de medidas sanitarias de bioseguridad. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Municipalidad Provincial de Chupaca - Gerente Municipal

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s pobre/s y pobre/s extremo/s.

## LA LIBERTAD

### 18. LA LIBERTAD / Trujillo / Trujillo

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en el Hospital Regional Docente de Trujillo- no se suministraría información a familiares del ciudadano H.P.B., sobre la actualización de su estado de salud.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LA LIBERTAD

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Hospital Regional Docente de Trujillo la garantía de suministro de información, respecto del estado de salud de paciente H.P.B. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo que la familia reportada accediese a información respecto del diagnóstico, situación de salud y pronóstico médico.

**Entidad emplazada:** Hospital Regional Docente de Trujillo - Encargado de Emergencia

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



### 19. LA LIBERTAD / Trujillo / Trujillo

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la preocupación de la ciudadana A.S. respecto de la situación y atención de salud brindada a su cónyuge O.A.G.H. -internado en el Hospital de Alta Complejidad Virgen de la Puerta-; habida cuenta de su pretensión de cuidado personal directo, ante una situación de vulnerabilidad por complicaciones adicionales al padecimiento de COVID 19 -hipertensión, necrosis en cadera y sometimiento a diálisis-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LA LIBERTAD

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Seguro Social de Salud (EsSalud) de Trujillo la evaluación integral del estado de salud del paciente O.A.G.H., a fin de trasladar la información actualizada a su preocupada cónyuge. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo conocimiento de la mejoría evolutiva de la salud del ciudadano reportado, así como del compromiso de suministro diario de data médica a favor de la ciudadana A.S.

**Entidad emplazada:** Seguro Social de Salud (EsSalud) de Trujillo - Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

#### 20. LA LIBERTAD / Trujillo / Trujillo

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Equipamiento de protección personal como mascarillas y guantes (solo para personal de salud). [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Toma de conocimiento del requerimiento realizado por el Hospital Belén de Trujillo -ante la Gerencia Regional de Salud-, respecto de la necesidad de abastecimiento de equipamientos de protección personal, mobiliario y materiales; especialmente, para la atención del Área de COVID 19.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LA LIBERTAD

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se requirió información a la Gerencia Regional de Salud, respecto del estado de atención del requerimiento de abastecimiento formulado por el Hospital Belén de Trujillo -en el contexto de la emergencia nacional y sanitaria aún vigente-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Gerencia Regional de Salud La Libertad - Gerente

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

#### 21. LA LIBERTAD / Trujillo / Trujillo

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Toma de conocimiento del requerimiento realizado por el Hospital Belén de Trujillo -ante la Gerencia Regional de Salud-, respecto de la necesidad de asignación de recursos presupuestales para continuar la instalación de gases medicinales -en la etapa III del Área COVID 19-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LA LIBERTAD

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se requirió información a la Gerencia Regional de Salud, respecto del estado de atención del requerimiento de asignación presupuestal formulado por el Hospital Belén de Trujillo -en el contexto de la emergencia nacional y sanitaria aún vigente-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Gerencia Regional de Salud La Libertad - Gerente

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



LIMA

#### 22. LIMA / Cañete / Cerro Azul

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la necesidad de supervisar la implementación de una Mesa de Partes Virtual en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, que permita el acceso



a la ciudadanía, y a entidades públicas y privadas -para la presentación de solicitudes, inicio de procedimientos, y/o notificación de documentación en general-.

**Fuente:** - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD LIMA SUR

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul la implementación y difusión adecuada de una Mesa de Partes Virtual, para la presentación de solicitudes, inicio de procedimientos, y/o notificación de documentación en general -a la ciudadanía, así como a entidades-. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva puesta a disposición de una Mesa de Partes Virtual -desde mediados de julio-; sin perjuicio de la reapertura reducida de la Mesa de Partes Presencial.

**Entidad emplazada:** Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Encargada de Mesa de Partes

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

### 23. LIMA / Lima / El Agustino

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que una ciudadana habría sido víctima de violación sexual, presuntamente cometida por su vecino en el distrito de El Agustino.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA

**Acción defensorial, avance y resultado** Se recomendó a la Departamento de Investigación Criminal (DEPINCRI) de El Agustino la comunicación urgente al Juzgado de Familia competente, con el fin del dictado de medidas de protección y/o cautelares que correspondan a favor de la ciudadana reportada. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva remisión del documento de requerimiento hacia el Juzgado del Módulo Integrado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Ate -a cargo de la evaluación del otorgamiento de medidas cautelares-.

**Entidad emplazada:** Departamento de Investigación Criminal (DEPINCRI) de El Agustino - Comandante

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s mujer/es.

### 24. LIMA / Lima / Lurín

**Derecho:** Derechos a los servicios públicos

**Tema:** - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de transporte público.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la necesidad de sostenimiento de acciones policiales de control en el distrito de Lurín, ante la nueva exigencia de protectores faciales para la ciudadanía usuaria del transporte público.

**Fuente:** - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

**Acción defensorial, avance y resultado** Se recomendó a la Comisaría de Lurín y a la Comisaría de Villa Alejandro -ambas con competencia territorial en el distrito de Lurín- la continuación sostenida de operativos de verificación del cumplimiento de uso de protectores faciales en el transporte público; así como la aplicación de la multa de S/.465.00 soles y la consecuente retención del brevete -ante el incumplimiento normativo-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Comisaría de Lurín / Comisaría de Villa Alejandro - Oficiales

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

25. LIMA / Lima / Pachacámac

**Derecho:** Derecho a la integridad personal

**Tema:** - Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la necesidad de resguardo de personal policial, respecto de la ejecución de actividades correspondientes al desarrollo a la Operación "Tayta" en el distrito de Pachacámac.

**Fuente:** - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Comisaría de Manchay la continuación del servicio de seguridad ciudadana policial en el distrito de Pachacámac, en torno de las actividades programadas en el marco de la Operación "Tayta" -como campañas de aplicación de pruebas de descarte de COVID 19-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Comisaría de Manchay - Comisario

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

26. LIMA / Lima / San Juan de Lurigancho

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que una ciudadana (28) se hallaría en condición de desaparecida -desde hace ocho días, en el distrito de San Juan de Lurigancho-.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Departamento de Investigación Criminal (DEPINCRI) de San Juan de Lurigancho 01 la urgente derivación del caso de desaparición, hacia la fiscalía competente, para el desarrollo de las acciones fiscales respectivas. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva remisión del parte policial hacia la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de San Juan de Lurigancho - Primer Despacho.

**Entidad emplazada:** Departamento de Investigación Criminal (DEPINCRI) de San Juan de Lurigancho 01 - Sub Oficial de Segunda

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s mujer/es.

27. LIMA / Lima / San Juan de Lurigancho

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que una ciudadana (28) se hallaría en condición de desaparecida -desde hace ocho días, en el distrito de San Juan de Lurigancho-.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de San Juan de Lurigancho - Primer Despacho la urgente emisión de su disposición fiscal, acompañada de las respectivas diligencias pertinentes al caso. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva emisión de la providencia fiscal con inclusión de diligencias -inspección técnico-policial en el domicilio de la agraviada y del denunciado agresor, así como visualización del contenido de un celular, previa autorización de la persona propietaria o poseedora-.

**Entidad emplazada:** Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de San Juan de Lurigancho - Primer Despacho - Fiscal

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s mujer/es.

28. **LIMA** / Lima / San Juan de Lurigancho

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que una ciudadana (28) se hallaría en condición de desaparecida -desde hace ocho días, en el distrito de San Juan de Lurigancho-.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Programa Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) la garantía de la presencia de personal legal en la inspección técnica-policial programada -dictada por la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de San Juan de Lurigancho - Primer Despacho-. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva participación de personal del equipo legal del Servicio de Atención Urgente (SAU), en la línea de apoyo al esclarecimiento de la denunciada desaparición.

**Entidad empleada:** Programa Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) - Coordinadora Regional

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s mujer/es.

29. **LIMA** / Lima / San Juan de Miraflores

**Derecho:** Derechos a los servicios públicos

**Tema:** - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de energía.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la necesidad de intervención ante el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinerghmin), debido a la fuga de gas de un camión cisterna cerca a la estación Atocongo del Metro de Lima -en el distrito de San Juan de Miraflores-.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA SUR

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinerghmin) el impulso del procedimiento administrativo de verificación de la observancia del Decreto Supremo N° 023-2020-PCM -a través del cual se da inicio al proceso de reevaluación de cumplimiento de normas sectoriales y a la consecuente reinscripción en el Registro de Hidrocarburos, respecto del íntegro de camiones tanque/cisterna con registro vigente-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad empleada:** Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinerghmin) - Jefe Regional Lima Sur

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

30. **LIMA** / Lima / San Juan de Miraflores

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en el Hospital Nacional María Auxiliadora- la ciudadana C.F.T. habría sido presuntamente maltratada por personal médico -sin acceso a información actualizada respecto de su estado de salud-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA SUR

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Hospital Nacional María Auxiliadora el aseguramiento de una atención médica especializada a favor de la ciudadana C.F.T., así como la coordinación -con las áreas

correspondientes- respecto del suministro de data actualizada sobre la evolución de su estado de salud. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Hospital Nacional María Auxiliadora - Jefa del Área de Gestión de la Calidad

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

### 31. LIMA / Lima / Villa El Salvador

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en el Hospital de Emergencias de Villa El Salvador- se habría denegado la atención del ciudadano F.Q.V., toda vez que carecería de Documento Nacional de Identidad.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA SUR

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Hospital de Emergencias de Villa El Salvador la garantía de atención oportuna a la ciudadanía usuaria, como el ciudadano F.Q.V., que acude al establecimiento de salud -sin condicionamientos administrativos basados en la acreditación de identidad, por ejemplo-; a fin de evitar que su sintomatología se vea agravada. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva atención médica del paciente reportado, estándose a la espera de la emisión del Documento Nacional de Identidad para su inscripción en el Seguro Integral de Salud (SIS).

**Entidad emplazada:** Hospital de Emergencias de Villa El Salvador - Director

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

### 32. LIMA / Lima / Villa El Salvador

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que el ciudadano A.C.C. -mientras se aguardase la concreción de su referencia hacia otro establecimiento de salud- se hallaría expuesto al riesgo de contagio de COVID 19; sin que su familia presuntamente hubiese sido notificada de su evolución médica actualizada.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA SUR

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Hospital de Emergencias de Villa El Salvador la garantía de sostenimiento de gestiones de referencia del paciente A.C.C. hacia otro establecimiento de salud -hasta concretar su efectiva recepción, sin exposición a riesgos y con permanente suministro de información a favor de parientes-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Hospital de Emergencias de Villa El Salvador - Responsable del Área de Calidad

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

### 33. LIMA / Lima / Villa María del Triunfo

**Derecho:** Derecho a la integridad personal

**Tema:** - Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

**Hallazgo:** Toma de conocimiento del presunto robo de un vehículo privado -estacionado con oxígeno medicinal en el distrito de Villa María del Triunfo, para ser distribuido entre pacientes contagiado/as con COVID 19-.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA SUR

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Comisaría de José Carlos Mariátegui el sostenimiento de la acción competencial policial, respecto de la investigación de la denuncia del robo vehicular reportado. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Comisaría de José Carlos Mariátegui - Comandante de guardia

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



#### 34. PASCO / Oxapampa / Pozuzo

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento del hallazgo de los cuerpos de dos hermanas menores de edad (15 y 17) -fallecidas por presunto envenenamiento, con antecedentes de acoso que habría cometido el hermano del conviviente de la progenitora de ambas adolescentes-.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD PASCO



**Acción defensorial, avance y resultado:** Al Programa Nacional Aurora de Pasco, se recomendó la intervención competencial ante el caso reportado -para el consecuente traslado hacia el Centro Emergencia Mujer (CEM) de Oxapampa, en el ámbito psicológico, social y legal de asistencia a familiares de las víctimas-; a la Comisaría de Pozuzo, se recomendó el diligenciamiento oportuno de acciones policiales de investigación; así como, a la Segunda Fiscalía Provincial Penal de Oxapampa, se recomendó una actuación fiscal para la adecuada calificación jurídica de los hechos -con corroboración o descarte del acaecimiento de un feminicidio-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Programa Nacional Aurora / Comisaría de Pozuzo / Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Oxapampa - Gestora Regional de Pasco / Sub Ofical de Segunda / Fiscal

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

#### 35. PASCO / Pasco / Simón Bolívar

**Derecho:** Derechos a los servicios públicos

**Tema:** - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de telecomunicaciones.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en el Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Cerro de Pasco, a pesar de la notificación a la empresa operadora- se hallarían inoperativos los equipos telefónicos públicos instalados, con la consecuente obstrucción de la comunicación entre la población penitenciaria y sus parientes -más aún, en el contexto de la vigente emergencia nacional y sanitaria-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD PASCO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) de Pasco el ejercicio urgente de la acción competencial, en la línea de reposición del servicio de telefonía al interior del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Cerro de Pasco. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva operatividad de los equipos telefónicos -en garantía de la comunicación fluida entre la población penitenciaria y parientes, ante la proliferación de COVID 19-.

**Entidad emplazada:** Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) - Jefe de la Oficina Desconcentrada de Pasco

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s privada/s de libertad.



### 36. PUNO / Puno / Puno

**Derecho:** Derechos a los servicios públicos

**Tema:** - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de saneamiento.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento del colapso de un buzón de desagüe -situado en la cuadra 3 del Jirón Dos de Mayo, Barrio 4, de la ciudad de Puno-; sin aparente atención de la empresa EMSAPUNO S.A. y con la consecuente exposición a riesgo de la salud de la ciudadanía vecina.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD PUNO



**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la empresa EMSAPUNO S.A. el urgente inicio de trabajos de reparación ante el colapso del buzón de desagüe reportado. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva atención de la avería en el sistema de saneamiento -en la cuadra 3 del Jirón Dos de Mayo, Barrio 4, de la ciudad de Puno-.

**Entidad emplazada:** Empresa EMSAPUNO S.A. - Responsable de la Sub Gerencia de Mantenimiento y Aguas Residuales

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

### 37. PUNO / Puno / Puno

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en el Hospital III del Seguro Social de Salud (EsSalud) de Puno- se habría acondicionado una cobertura exclusiva para la atención de casos de COVID 19 -con la consecuente desatención aparente a la ciudadanía asegurada con presentación de otras enfermedades-.

**Fuente:** - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD PUNO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Red Asistencial Puno del Seguro Social de Salud (EsSalud) el cumplimiento de la atención oportuna a la ciudadanía asegurada con enfermedades distintas a COVID 19. Asimismo, se recomendó la publicación -en un lugar visible- de un comunicado con la precisión de los establecimientos de salud disponibles para tales efectos. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva difusión de información sobre la habilitación del Hospital Metropolitano y el Hospital Universitario, así como del 25% del Hospital III de Puno -entre otros establecimientos de salud disponibles para casos no COVID 19-.

**Entidad emplazada:** Red Asistencial Puno del Seguro Social de Salud (EsSalud) - Gerente

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



### 38. PUNO / Puno / Puno

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Recojo de cadáveres, cremaciones e inhumaciones.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en la sala morgue del Hospital III del Seguro Social de Salud (EsSalud) de Puno- no se contaría con espacio disponible para la colocación simultánea de más de cuatro cadáveres por COVID 19 -salvo el riesgoso apilamiento de un cuerpo sobre otro-.

**Fuente:** - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD PUNO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Red Asistencial Puno del Seguro Social de Salud (EsSalud) el cumplimiento del protocolo del manejo de cadáveres, así como la habilitación urgente de un espacio para colocación de un mayor número de cuerpos por COVID 19. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo el efectivo compromiso de habilitación de zonas para la disposición de fallecidos, así como de la coordinación con empresas funerarias para la concreción de un trámite de recojo célere. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Red Asistencial Puno del Seguro Social de Salud (EsSalud) - Gerente

**Estado de la recomendación:** Acogida parcialmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

### 39. PUNO / Puno / Puno

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Recojo de cadáveres, cremaciones e inhumaciones.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento del presunto incumplimiento del protocolo de manejo de cadáveres de fallecidos por COVID 19 en el Hospital Manuel Núñez Butrón de Puno -con la consecuente generación de preocupación en la población por el riesgo de proliferación del nuevo coronavirus-.

**Fuente:** - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD PUNO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Hospital Manuel Núñez Butrón de Puno el urgente cumplimiento del protocolo del manejo de cadáveres con COVID 19 -en la línea de evitamiento de la propagación del nuevo coronavirus-. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo el compromiso efectivo de adopción de medidas de bioseguridad -incluyendo la coordinación con el personal funerario que traslada los cuerpos hacia su disposición final-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Hospital Manuel Núñez Butrón de Puno - Jefa de la Unidad de Seguros

**Estado de la recomendación:** Acogida parcialmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

### 40. PUNO / San Román / Juliaca

**Derecho:** Derechos a los servicios públicos

**Tema:** - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de energía.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que la empresa Electro Puno S.A.A. no brindaría el servicio continuo de alumbrado público en la Avenida Tacna -de la ciudad de Juliaca-, con la consecuente ocurrencia de situaciones de inseguridad ciudadana entre la población.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la empresa Electro Puno S.A.A. la urgente constitución en la zona reportada, para la concreción del restablecimiento del alumbrado público. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo el efectivo compromiso de constitución de un equipo de operaciones -en la línea de

garantía de continuidad del servicio eléctrico externo en la Avenida Tacna, de la ciudad de Juliaca-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Empresa Electro Puno S.A.A. - Gerente de Operaciones

**Estado de la recomendación:** Acogida parcialmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

#### 41. PUNO / San Román / Juliaca

**Derecho:** Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

**Tema:** - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la presunta falta de información sobre el estado de salud de la persona privada de libertad I.Q.I. -a quien no se le habría trasladado al tópico del Establecimiento Penitenciario de Juliaca, a pesar de la alegada presentación de sintomatología asociada a COVID 19-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD JULIACA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Establecimiento Penitenciario de Juliaca la disposición urgente de una evaluación médica a favor del interno I.Q.I., con la consecuente obligación de informar a un familiar respecto de su evolución actualizada. Asimismo, de corresponder, se recomendó la aplicación de la prueba de descarte de COVID 19. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo el efectivo compromiso de atención en salud de la persona privada de libertad. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Establecimiento Penitenciario de Juliaca - Director

**Estado de la recomendación:** Acogida parcialmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s privada/s de libertad.

#### 42. PUNO / San Román / Juliaca

**Derecho:** Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

**Tema:** - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la presunta falta de información sobre el estado de salud de la persona privada de libertad C.A.S. -a quien no se le habría trasladado al tópico del Establecimiento Penitenciario de Juliaca, a pesar de la alegada presentación de sintomatología asociada a COVID 19-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD JULIACA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Establecimiento Penitenciario de Juliaca la disposición urgente de una evaluación médica a favor del interno C.A.S., con la consecuente obligación de informar a un familiar respecto de su evolución actualizada. Asimismo, de corresponder, se recomendó la aplicación de la prueba de descarte de COVID 19. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva atención en salud de la persona privada de libertad.

**Entidad emplazada:** Establecimiento Penitenciario de Juliaca - Director

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s privada/s de libertad.

#### 43. PUNO / San Román / Juliaca

**Derecho:** Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

**Tema:** - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la presunta falta de información sobre el estado de salud de la persona privada de libertad J.O.P.M. -a quien no se le habría trasladado al tópic del Establecimiento Penitenciario de Juliaca, a pesar de la alegada presentación de sintomatología asociada a COVID 19 y el padecimiento de diabetes-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD JULIACA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Establecimiento Penitenciario de Juliaca la disposición urgente de una evaluación médica a favor del interno J.O.P.M., con la consecuente obligación de informar a un familiar respecto de su evolución actualizada. Asimismo, de corresponder, se recomendó la aplicación de la prueba de descarte de COVID 19. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo el efectivo compromiso de atención en salud de la persona privada de libertad diabética.

**Entidad empleada:** Establecimiento Penitenciario de Juliaca - Director

**Estado de la recomendación:** Acogida parcialmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s privada/s de libertad.

## SAN MARTÍN

#### 44. SAN MARTÍN / Alto Amazonas / Lagunas

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Toma de conocimiento del presunto desabastecimiento de medicamentos en el Centro de Salud de Lagunas, al punto de que la ciudadanía usuaria sería referida hacia una parroquia distrital para la garantía de suministro -costeado con donativos sociales-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD SAN MARTÍN

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Asociación de Comunidad Local de Administración de Salud (ACLASS) del Centro de Salud Lagunas la realización de gestiones para la incorporación de la población del distrito que no cuente con seguro de salud -conforme con el Decreto de Urgencia N° 017-2019-; así como -sobre todo- el urgente aseguramiento de la atención de requerimientos de medicamentos -con una debida anticipación para evitar un desabastecimiento que exponga a riesgo la vida y la salud de la ciudadanía usuaria de Lagunas-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad empleada:** Asociación de Comunidad Local de Administración de Salud (ACLASS) del Centro de Salud Lagunas - Gerente

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



#### 45. SAN MARTÍN / Rioja / Nueva Cajamarca

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Centro de Salud Mental Comunitario -del distrito de Nueva Cajamarca- sería sujeto de rotación hacia otras entidades de salud -como el Hospital II-1 de Rioja y el Hospital Rural de Nueva Cajamarca-, para la atención no mental de pacientes con COVID 19 en vez del abordaje de las pendientes necesidades de exclusiva atención mental de la ciudadanía usuaria.

**Fuente:** - Otra (de oficio). / OD SAN MARTÍN

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Oficina de Gestión de Servicios de la Salud Alto Mayo la evaluación de las rotaciones efectuadas en el Centro de Salud Mental Comunitario de Nueva Cajamarca; así como la abstención de acciones afectantes o potenciadores del riesgo de no prestación de los servicios de salud mental en Nueva Cajamarca -con la necesidad de un urgente acompañamiento de un plan de intervención para la mejora de hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población; así como de vigilancia a pacientes con indicadores de ansiedad, depresión, estrés, violencia, ideación y acto suicida, y otros trastornos devenidos de la emergencia nacional y sanitaria-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Oficina de Gestión de Servicios de la Salud Alto Mayo - Director

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s con discapacidad.



#### 46. TACNA / Tacna / Tacna

**Derecho:** Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

**Tema:** - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la necesidad de efectuar una supervisión al procedimiento de egreso de hijos/as de las ciudadanas privadas de libertad -al cumplimiento de la edad de tres años al interior del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Tacna-; más aún, en el marco de la actual emergencia nacional y sanitaria.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD TACNA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Tacna la garantía de que la entrega de niños/as menores de edad -a los tres años cumplidos- se efectúe directamente al progenitor para su cuidado respectivo; o -cuando se trate de otro familiar- el aseguramiento de la obligatoriedad de intervención de la Unidad de Protección Especial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) o del Juzgado de Familia -para el otorgamiento de medidas de protección-. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo conocimiento de que -durante la vigencia de la emergencia nacional y sanitaria, con debido conocimiento de la Unidad de Protección Especial de Tacna- únicamente ha egresado la menor de edad M.C.C.A. -hija de la ciudadana privada de libertad Y.A.C., quien autorizó a un familiar para el cuidado de la niña, dada la también condición de reclusión del progenitor en el Establecimiento Penitenciario de Varones de Tacna-.

**Entidad emplazada:** Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Tacna - Directora

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.



47. UCA YALI / Coronel Portillo / Callería

**Derecho:** Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

**Tema:** - Remuneraciones, bonificaciones y otros pagos ordinarios (no incluye bonos COVID 19 según perfil profesional de primera línea).

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Coronel Portillo- se habría desatendido el requerimiento de la ciudadana N.K.G.C., respecto de reconocimiento de pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) de su fallecido progenitor.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD UCA YALI

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Coronel Portillo la urgente evaluación y consecuente atención formal de la petición formulada. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva emisión de una resolución directoral de reconocimiento de la deuda -vía crédito devengado de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), a favor de la ciudadana N.K.G.C. por la suma de S/.4,839.00 soles-.

**Entidad emplazada:** Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Coronel Portillo - Administrador / Director / Jefe de Recursos Humanos.

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

